

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL			
	MANUAL DEL INSPECTOR DE AERONAVEGABILIDAD PARTE II – VOLUMEN I - CAPÍTULO 10 EVALUACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD DE MANTENIMIENTO			
Principio de procedencia: 5103-194	Clave: GIVC-1.0-05-004	Revisión: 02	Fecha: 07/09/2020	Página: 1 de 6

INDICE

SECCIÓN 1: ANTECEDENTES	2
1. OBJETIVO.....	2
2. ALCANCE.....	2
3. GENERALIDADES.....	2
4. ANÁLISIS DE ANTECEDENTES Y DOCUMENTACIÓN RELACIONADA.	4
SECCIÓN 2: PROCEDIMIENTO	4
3. PROCEDIMIENTO.....	5
1. Introducción.....	5
2. Evaluación de la conformidad de mantenimiento.....	5
3. Resultado.....	6
4. ACTIVIDADES FUTURAS.....	6

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL			
	MANUAL DEL INSPECTOR DE AERONAVEGABILIDAD PARTE II – VOLUMEN I - CAPÍTULO 10 EVALUACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD DE MANTENIMIENTO			
Principio de procedencia: 5103-194	Clave: GIVC-1.0-05-004	Revisión: 02	Fecha: 07/09/2020	Página: 2 de 6

SECCIÓN 1: ANTECEDENTES

1. OBJETIVO

El objetivo de este capítulo es proporcionar orientación al Inspector de Aeronavegabilidad para evaluar el cumplimiento del requisito relacionado con la certificación de conformidad de mantenimiento emitido por la organización de mantenimiento (OM), de acuerdo a lo requerido en la sección RAC 145.330

2. ALCANCE

El alcance está orientado a:

- a) Explicar la finalidad de los requisitos contenidos en la Sección 145.330, relativos a la certificación de conformidad de mantenimiento emitida por una OM;
- b) cubrir los procedimientos necesarios a seguir por el inspector para la evaluación del cumplimiento reglamentario durante el proceso de certificación. Estos procedimientos a su vez cubren lo siguiente:
 - Que el mantenimiento ha sido realizado apropiadamente y completado de manera satisfactoria;
 - Que el certificado sea emitido por personal autorizado; y
 - Que el contenido de esta certificación de conformidad de mantenimiento y forma de registrarlo esté de acuerdo a la reglamentación establecida para tal efecto.

3. GENERALIDADES

- 3.1. Luego de la realización del mantenimiento en una aeronave, la OM debe completar y firmar una certificación de conformidad de mantenimiento (visto bueno) para certificar que se han completado los trabajos de mantenimiento de manera satisfactoria y conforme a los datos aprobados y los procedimientos descritos en el MOM.
- 3.2. Solo puede emitir la certificación de conformidad de mantenimiento personal de certificación que cumpla con los requisitos de competencia, que esté autorizado por la OM y que tenga la experiencia de la aeronave y/o componente de aeronave sobre la cual está emitiendo este certificado.
- 3.3. La certificación de conformidad de mantenimiento para una aeronave se completará y firmará en el libro de abordaje como respaldo al explotador, solo por el trabajo realizado.
- 3.4. Antes del vuelo es necesaria una conformidad de mantenimiento que certifique que se ha completado el mantenimiento de manera satisfactoria siempre que se concluya

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL			
	MANUAL DEL INSPECTOR DE AERONAVEGABILIDAD PARTE II – VOLUMEN I - CAPÍTULO 10 EVALUACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD DE MANTENIMIENTO			
Principio de procedencia: 5103-194	Clave: GIVC-1.0-05-004	Revisión: 02	Fecha: 07/09/2020	Página: 3 de 6

cualquier tarea o conjunto de tareas de mantenimiento especificado por el cliente conforme a la responsabilidad asumida por ese cliente. El mantenimiento puede incluir una de las siguientes opciones o combinación de ellas:

- a) una verificación o inspección del programa de mantenimiento de aeronaves del explotador; y
- b) la aplicación de la MCAI, revisiones de componentes, reparaciones, modificaciones, cambios de motor/hélice, sustitución de partes, componentes de aeronaves y rectificación de defectos.

3.5. Para el caso de los componentes de aeronaves, la OM emitirá el Formulario RAC 8130-3 (o equivalente) como certificación de conformidad de mantenimiento que acredita la condición de aeronavegabilidad de este componente.

3.6. Un componente de aeronave que ha recibido un Formulario RAC 8130-3 antes de ser instalado en una aeronave debe recibir otra conformidad de mantenimiento que respalde su condición de seguridad para el vuelo.

3.7. En general, una conformidad de mantenimiento debe incluir:

- a) Los detalles básicos del mantenimiento realizado, incluyendo una referencia detallada de los datos de mantenimiento actualizados;
- b) la fecha en que se completó dicho mantenimiento;
- c) El nombre de la persona que emite la certificación; y
- d) El número de la licencia específica otorgada o convalidada por la AAC del Estado de matrícula de la persona que emite la certificación o la identidad y número del Certificado de Aprobación de la OMA RAC 145 que emite la certificación.

3.8. En todos los casos, la conformidad de mantenimiento (correspondiente a la aeronave, el motor, la hélice o el componente) indica que solo se han completado los trabajos de mantenimiento de manera satisfactoria y de conformidad con los datos aprobados y los procedimientos descritos en el manual de procedimientos del organismo de mantenimiento.

3.9. Calificaciones de las personas que firman una conformidad de mantenimiento

3.9.1. En el RAC 65, se establecen requisitos para el otorgamiento de licencias a las personas que firman la conformidad de mantenimiento, en lo que respecta a:

- a) edad;

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL			
	MANUAL DEL INSPECTOR DE AERONAVEGABILIDAD PARTE II – VOLUMEN I - CAPÍTULO 10 EVALUACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD DE MANTENIMIENTO			
Principio de procedencia: 5103-194	Clave: GIVC-1.0-05-004	Revisión: 02	Fecha: 07/09/2020	Página: 4 de 6

- b) conocimientos;
- c) experiencia;
- d) formación; y
- e) aptitudes.

3.9.2. Todo el personal de certificación que firme una conformidad de mantenimiento debe estar familiarizado con los sistemas y procedimientos pertinentes de la empresa y tener un conocimiento adecuado de la aeronave o componente que es objeto de mantenimiento. Es importante que se determine el cumplimiento de este requisito antes de otorgar una autorización de certificación.

3.9.3. La OMA debe limitar los privilegios de su personal de certificación conforme a lo dispuesto en la autorización de la autoridad.

4. ANÁLISIS DE ANTECEDENTES Y DOCUMENTACIÓN RELACIONADA.

Aspectos como los que a continuación se detallan se deben considerar antes de iniciar la evaluación de la emisión de certificación de conformidad de mantenimiento que acredita que el mantenimiento ha sido realizado adecuadamente:

- a) Revisión de los requisitos indicados en la sección RAC 145.330, y la CI-5100-082-008 (MAC y MEI relacionados);
- b) revisión de los alcances de la OM, a través de la lista de capacidades;
- c) revisión de los procedimientos establecidos en el MOM, relativos a la certificación de conformidad de mantenimiento.

SECCIÓN 2: PROCEDIMIENTO

1. PRE-REQUISITOS Y REQUERIMIENTOS DE COORDINACIÓN

A. Pre-requisitos

- Conocimiento de los requerimientos regulatorios del RAC 145.330.
- Terminación exitosa del curso de adiestramiento para inspectores de seguridad operacional y de la aviación civil.

B. Requerimientos de coordinación: Estas tareas requieren coordinación entre los inspectores de seguridad operacional y de la aviación civil para conformar en caso de ser necesario un equipo de certificación.

2. REFERENCIAS, FORMAS Y AYUDAS AL TRABAJO

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL			
	MANUAL DEL INSPECTOR DE AERONAVEGABILIDAD PARTE II – VOLUMEN I - CAPÍTULO 10 EVALUACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD DE MANTENIMIENTO			
Principio de procedencia: 5103-194	Clave: GIVC-1.0-05-004	Revisión: 02	Fecha: 07/09/2020	Página: 5 de 6

A. Referencias

- MIA.
- Reglamentos Aeronáuticos de Colombia, RAC 145.
- Manual de la Organización de Mantenimiento (MOM).
- CI-5100-082-008.

B. Formas. Lista de verificación “Evaluación de la certificación de conformidad de mantenimiento” GCEP-1.0-12-156

C. Ayudas al trabajo. Ninguna

3. PROCEDIMIENTO

1. Introducción

En la práctica, los métodos de cumplimiento del RAC 145 desarrollados por alguna OM pueden diferir de los desarrollados por otra, por lo tanto, se hace muy difícil cubrir en esta sección todos los aspectos que permitan al inspector evaluar el cumplimiento reglamentario de los métodos propuestos o aplicados por parte de todas las OM. El inspector tiene que estar consciente que los procedimientos detallados en esta sección son sólo una guía de temas que se recomienda considerar durante una certificación o inspección de una OM, la cual puede ser utilizada como base para desarrollar otros procedimientos ya adaptados de forma “personalizada” a la OM que se está evaluando.’

2. Evaluación de la conformidad de mantenimiento.

Considerando la dimensión y complejidad de la OM, verifique los siguientes aspectos:

2.1 Emisión de una certificación de conformidad de mantenimiento (CCM). Que la OM haya establecido un procedimiento para el tratamiento de un CCM. El detalle de los aspectos a verificar en relación con la emisión de un CCM, se encuentra en el Ítem 145-1 de la LV GCEP-1.0-12-156.

2.2 Registro del certificado de conformidad de mantenimiento. Que la OM cuente con un procedimiento relativo al registro que debe llevar del CCM. El detalle de los aspectos a verificar en relación con el registro de un CCM, se encuentra en los Ítems 145-2 y 145-3 de la LV GCEP-1.0-12-156.

2.3 Certificado de conformidad de mantenimiento para componentes. Que la OM haya desarrollado un procedimiento para diferenciar al CCM emitido para un componente de aeronave que es sometido a mantenimiento, respecto del CCM que se utiliza cuando éste se instala en la aeronave. El detalle de los aspectos a verificar en relación con la emisión de un CCM para componentes, se encuentra en los Ítems 145-4 y 145-5 de la LV GCEP-1.0-12-156.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL			
	MANUAL DEL INSPECTOR DE AERONAVEGABILIDAD PARTE II – VOLUMEN I - CAPÍTULO 10 EVALUACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD DE MANTENIMIENTO			
Principio de procedencia: 5103-194	Clave: GIVC-1.0-05-004	Revisión: 02	Fecha: 07/09/2020	Página: 6 de 6

2.4 Registro de una reparación / modificación mayor. Que la OM haya desarrollado un procedimiento para llevar un control de las reparaciones y modificaciones mayores efectuadas en una aeronave o componente de aeronave. El detalle de los aspectos a verificar en relación al registro de reparaciones y modificaciones mayores se encuentra en el Ítem 145-6 de la LV GCEP-1.0-12-156.

3. Resultado

3.1 Luego de la ejecución de la Fase IV de inspección y demostración, el equipo de certificación se reúne para analizar los hallazgos en conjunto.

3.2 Al concluir la Fase IV, y una vez analizadas las constataciones con la OM, el equipo de certificación reúne dichas constataciones y prepara el borrador del reporte para remitirlo al JEC, a fin de que prepare el informe preliminar requerido en esta fase.

3.3 Conserve todos los documentos cursados en el archivo de la OMA que se encuentra en la UAEAC.

Nota. Recuerde que la labor de un buen inspector es siempre velar por el cumplimiento del reglamento, aportando con esto al logro de la seguridad operacional.

4. ACTIVIDADES FUTURAS

Actividades de vigilancia a las CCM emitidos por la OMA de acuerdo con el procedimiento de Vigilancia de la certificación de conformidad de mantenimiento del MIA.